



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**

Nº 448 -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20192146641, con domicilio legal en Jr. Zepita N° 112, Plaza de Armas, distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno; representada por su Alcalde, señor Leonardo Fabio Concori Pilco, identificado con D.N.I. N° 01772663, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para los efectos de la cooperación interinstitucional, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a **VIVIENDA** la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

- 2.2 **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** han suscrito el Convenio N° 1052-2014-VIVIENDA, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD** delega funciones y competencias en materia de concesiones en temas de saneamiento para que se le otorgue en concesión al sector privado el proyecto de inversión "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" en el que se encuentran comprendidas las municipalidades de Puno, San Román, Melgar, El Collao, Azángaro, Yunguyo, Chucuito, Huancané, Moho y Lampa y que en adelante se le denominará **EL PROYECTO**.

En ese contexto, de acuerdo a la Cláusula Cuarta, numeral 4.5 del Convenio antes señalado, **VIVIENDA** tiene entre otros compromisos, el de promover la asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

- 2.3 **VIVIENDA**, para el ejercicio 2016 y a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, en adelante la **DGPRVU**; ha previsto brindar asistencia técnica para la instrumentalización de la gestión municipal en aspectos de planificación territorial y desarrollo urbano a las municipalidades de El Collao, Azángaro, Yunguyo, Huancané, Moho, Melgar y Lampa, localizadas en la cuenca del Lago Titicaca, con el objetivo de apoyar la ejecución de **EL PROYECTO**, como medio de mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en estas zonas. Para los efectos señalados, ha establecido en su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 la Meta 196.

- 2.4 Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2016-CM/MPY de fecha 21 de marzo de 2016, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** autoriza al Alcalde para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración de Modelo de Desarrollo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Yunguyo.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** en la elaboración y supervisión del Modelo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Yunguyo, que en lo sucesivo se le denominará **EL ESTUDIO**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el Anexo que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**.

CLÁUSULA QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

6.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**, se compromete a:

6.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana y territorial, sobre aspectos relacionados con **EL ESTUDIO**.

6.1.2 Convocar, seleccionar y contratar, al Supervisor Técnico, profesional especializado en Planificación Urbano Regional para que en representación de la **DGPRVU**, realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **EL ESTUDIO**.

6.1.3 Convocar, seleccionar y contratar al personal profesional y técnico que integrará el Equipo Técnico encargado de la elaboración de **EL ESTUDIO**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.

6.1.4 Supervisar a través del Supervisor Técnico, las labores que realiza el Equipo Técnico en la elaboración de **EL ESTUDIO**. Por tanto, el Supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto y el trabajo que realice el Equipo Técnico. El pago de honorarios de los profesionales y técnicos que conforman el Equipo Técnico se efectivizarán de acuerdo a las condiciones contractuales que **VIVIENDA** tiene establecido.

6.1.5 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **EL ESTUDIO**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



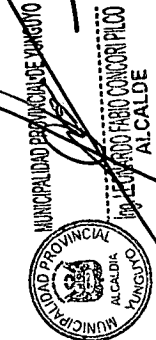


PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



- 6.1.6 Velar, a través del Supervisor Técnico y del Jefe de Equipo por la difusión de **EL ESTUDIO** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**.
- 6.1.7 Verificar, a través del Supervisor y el Jefe de Equipo, que al finalizar **EL ESTUDIO**, el Equipo Técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con el mismo, en los plazos señalados en el Anexo, así como la entrega de los siguientes instrumentos: formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **EL ESTUDIO** en dos (02) ejemplares originales de cada uno, y cartografía temática digital georeferenciada en formato shape.
- 6.1.8 Realizar el seguimiento de la aprobación de **EL ESTUDIO** a través de Ordenanza Municipal.
- 6.2 **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:
- 6.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **EL ESTUDIO**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Octava del presente Convenio, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como las directivas y normas relacionadas con la aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.
- 6.2.2 Proporcionar al Equipo Técnico que elaborará **EL ESTUDIO**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.
- 6.2.3 Destacar o designar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, así como una secretaria, quienes apoyarán al Equipo Técnico y coordinará las actividades relacionadas a la elaboración del **MDU**; así como una secretaria, que apoyará al referido equipo técnico.
- 6.2.4 Brindar apoyo logístico para la movilización del Equipo Técnico en el levantamiento de información y trabajos de campo.
- 6.2.5 Apoyar al Equipo Técnico en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 6.2.6 Realizar la exhibición de **EL ESTUDIO** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.
- 6.2.7 Realizar audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **EL ESTUDIO**.

- 6.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se hayan formulado a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas que convoque.
- 6.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de diez (10) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 6.2.10 Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente la elaboración de los MDU de las Municipalidades involucradas en **EL PROYECTO**, como es el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual utilizará recursos propios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal. Del mismo modo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará la contraparte que le corresponde de acuerdo al presupuesto analítico que se inserta en el **Anexo** del presente Convenio.

Cabe señalar que el financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración **EL ESTUDIO**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 10.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 10.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser resuelto por cualesquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de la resolución.
- 11.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 11.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualesquiera de las partes deberá requerir a la otra por escrito el cumplimiento del compromiso en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **EL ESTUDIO** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, deberá ser resuelta por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de MAYO ... del año dos mil dieciséis.

Por VIVIENDA

Por LA MUNICIPALIDAD

RICARDO VIDAL NÚÑEZ
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

LEONARDO FABIO CONCORI PILCO
Alcalde



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

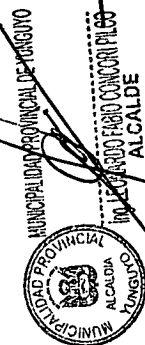
Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 448 -2016-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA
ELABORACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE
YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante **VIVIENDA** ha considerado de interés suscribir con la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la asistencia técnica en la elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Yunguyo, capital del distrito y de la provincia de Yunguyo, en adelante **MDU**, a fin de coadyuvar al desarrollo del Proyecto "Sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenca del Lago Titicaca" en adelante **EL PROYECTO** el mismo que involucra a las municipalidades provinciales de Puno, San Román, Melgar, Collao, Azángaro, Yunguyo, Chucuito, Huancané, Moho y Lampa.

VIVIENDA y un grupo de empresarios privados, bajo la modalidad de Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC), están desarrollando **EL PROYECTO** el mismo que es impulsado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

LA MUNICIPALIDAD y las otras municipalidades de la cuenca del Lago Titicaca, han solicitado a **VIVIENDA** para que a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, en adelante la **DGPRVU**, se les brinde apoyo, capacitación y asistencia técnica en la implementación del Reglamento de Zonificación, al considerarse este como insumo de los estudios de **EL PROYECTO**.

LA MUNICIPALIDAD no cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano, que contemple la zonificación de la ciudad capital de la provincia y el respectivo Reglamento y que a la vez le permita gestionar su ámbito territorial y urbano de manera eficiente, por lo que es necesario que **VIVIENDA** le brinde asistencia técnica para la elaboración de dicho instrumento, partiendo en este caso de un MDU. Para los efectos señalados, **VIVIENDA** ha establecido en su presupuesto institucional del presente Año Fiscal la Meta 196.

La Provincia de Yunguyo, se ubica en el departamento de Puno; cuya población total es de 47,400 habitantes. La ciudad de Yunguyo al año 2007 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, contaba con 28,367 habitantes de los cuales 11,934 es población urbana y 16,433 es población rural.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente **Anexo** que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Yunguyo". Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** en la asistencia técnica y supervisión que brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración del **MDU** de la ciudad de Yunguyo, al que adelante se le denominará **EL ESTUDIO**.



PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3. JUSTIFICACIÓN DE EL ESTUDIO

El acelerado crecimiento de las ciudades del país, esencialmente de aquellas que son capitales de distrito, provincia o departamento, han dado lugar a ciudades con desorden urbano y que su crecimiento continúe en esa misma línea. Dentro de este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, las limitaciones e incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento para la educación, salud y recreación, a lo cual se suma la degradación del medio ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales; entre otros.

EL PROYECTO tiene como objetivos:

- Asegurar el adecuado tratamiento de las aguas residuales municipales generadas en las localidades con mayor contribución a la cuenca del lago Titicaca en Puno.
- Mantener en perfecto estado el 100% de la infraestructura durante el periodo de la concesión.
- La conservación del ambiente.

En este contexto, **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de la planificación y gestión de su territorio, debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa, como un sistema integral que tenga:

- **Visión de futuro**, concertada para lograr objetivos comunes de desarrollo.
- **Un territorio ordenado** y atractivo para la inversión privada, donde las actividades que se pretenda desarrollar, tengan futuro viable y con un alto valor agregado.
- **Un rol capitalizador** de infraestructura, equipamiento y servicios que trasciendan el ámbito local.
- **Espacios institucionalizados** para que los actores locales que participen, tengan



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

actuaciones coherentes y responsables en los procesos de planificación y gestión del desarrollo.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario crear capacidades y/o fortalecer capacidades locales, para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones. En tal sentido, la elaboración de **EL ESTUDIO**, constituye la asistencia técnica, que servirá para la gestión de los gobiernos locales, en calidad de instrumento técnico - normativo.

4. OBJETO DE EL ESTUDIO

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento y acondicionamiento tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

5.1 Objetivo General

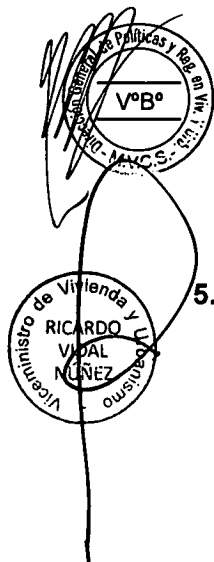
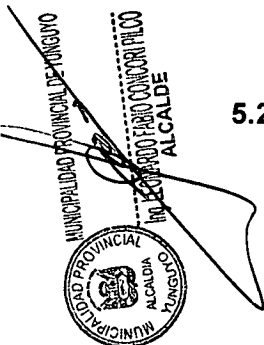
Contribuir a la ejecución del proceso de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de **EL ESTUDIO**.

5.2 Objetivos Específicos

- Formular **EL ESTUDIO**, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.
- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano - territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

5.3 Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- **Instrumentalización para la Gestión del Plan:** Comprende la elaboración de **EL ESTUDIO** que se constituirá en instrumento de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión del Plan:** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas del Plan. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de **EL ESTUDIO**.

5.4 Proceso de la Asistencia Técnica:

- **El Equipo Técnico**, de acuerdo a la especialidad de los profesionales y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe de Equipo, quien revisará y emitirá opinión.
- **El Jefe de Equipo** con apoyo de los profesionales; integrará, consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **EL ESTUDIO**.
- **El supervisor**, revisará y evaluará el producto, determinando si este se ajusta al contenido y a los requerimientos técnicos y contenidos del Plan, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto mediante oficio lo elevará a consideración de la **DGPRVU**, adjuntando su opinión técnica. Para los casos del Diagnóstico y la Versión Preliminar de **EL ESTUDIO**, solicitará fecha y hora para exponer el producto que corresponda. El Pago de sus honorarios será previa opinión favorable de **VIVIENDA**, a través de un oficio dirigido a **LA MUNICIPALIDAD**.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE EL ESTUDIO

Comprende el área urbana del distrito de Yunguyo, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

- 7.1 La ejecución de **EL ESTUDIO** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la asistencia técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- 7.1.1 Capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **EL ESTUDIO**.
- 7.1.2 Plan de Trabajo para el desarrollo de **EL ESTUDIO** a cargo del Equipo Técnico.
- 7.1.3 Concertación de **EL ESTUDIO** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.1.4 Exhibición de **EL ESTUDIO** durante treinta (30) días calendario a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** y la supervisión de la **DGPRVU**, para lo cual realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

7.1.5 Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de la **DGPRVU** dentro de los diez (10) días calendario después de concluido el periodo de exhibición pública.

7.1.6 Aprobación de **EL ESTUDIO** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, en las condiciones y exigencias que se establecen en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y en el Convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **EL ESTUDIO**. Por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

La **DGPRVU**, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice un taller de planeamiento. Esta convocatoria tendrá como finalidad, la de generar diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo socio económico a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

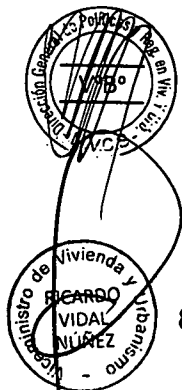
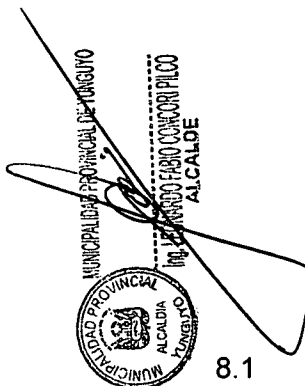
En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **EL ESTUDIO**, se requiere contar con mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad y de aplicación sin limitantes durante un largo plazo.

Bajo estas perspectivas; se utilizará la metodología siguiente:

8.1 Mecanismos técnicos y de socialización

- **Participación efectiva de la población** a través de talleres y asambleas se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- **Legitimación de la participación de la población**, mediante representantes calificados previa convocatoria.
- **Utilización de técnicas y/o métodos** (FODA, Árboles de Problemas, Medios y Fines, Marco Lógico) para la identificación de la problemática (Diagnóstico) y el planteamiento de propuestas, para **EL ESTUDIO**.

8.2 Mecanismo para la elaboración del Modelo de Desarrollo Urbano





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1 Primer Producto

Plan de trabajo:

Describe las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico para la elaboración de **EL ESTUDIO**, señalarán plazos a través de un cronograma (Diagrama de Gantt).

Prospectiva articulada al Plan de Desarrollo Concertado Provincial:

- Visión
- Misión

Diagnóstico:

- Conformación de área urbana.
- Síntesis de la realizada física ambiental, social y económica.

9.2 Segundo Producto

- Plano: Visión Integral del Modelo de Desarrollo Urbano.
- Plano: Zonificación general de los usos del suelo, incluyendo las áreas de expansión urbana: Residencial, comercial, industrial, equipamiento, usos especiales.
- Plano: Equipamiento urbano.
- Plano: Sistema vial.

9.3 Tercer Producto

Instrumentos Técnico Normativos:

- Reglamento de zonificación urbana.
- Programa de Inversiones: Proyectos priorizados y mapeados.

9.4 Cuarto producto

- Informe de actividades y resultados del proceso de consulta.
- Levantamiento de observaciones y aportes de la consulta pública.
- Documento final debidamente editado (**EL ESTUDIO**)

El documento definitivo que contiene la versión validada de **EL ESTUDIO** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de

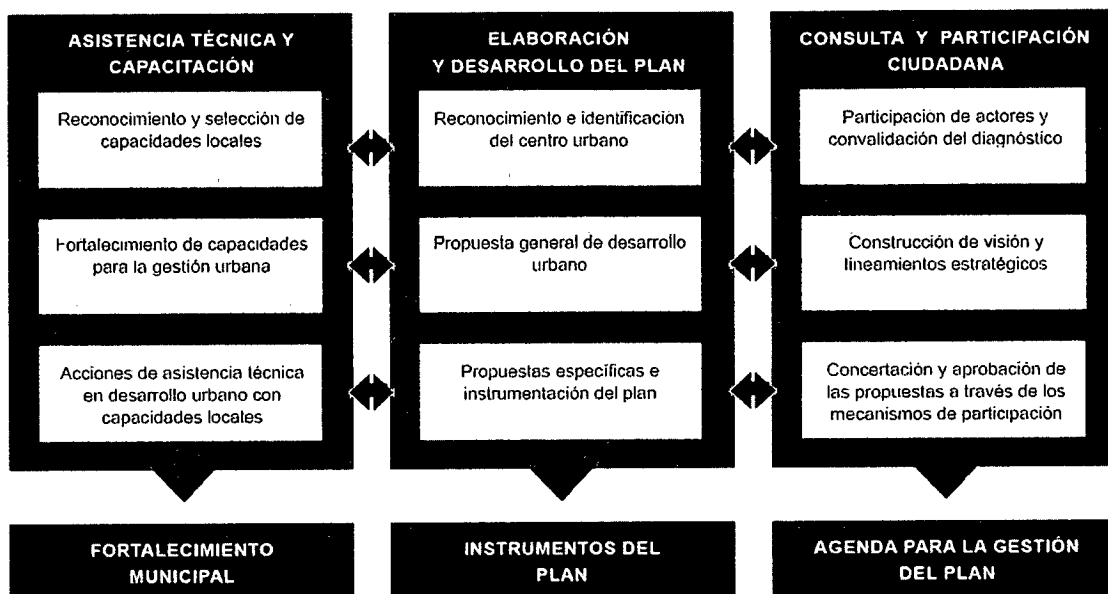


PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo



8.3

Instrumento para la elaboración de EL ESTUDIO

Para elaborar **EL ESTUDIO**, se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" aprobado por Resolución Ministerial N° 325-2009-VIVIENDA y que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Este documento desarrolla toda la metodología y procedimientos necesarios para garantizar que **EL ESTUDIO** se constituya en un instrumento técnico normativo que coadyuve en la gestión municipal.

8.4

Taller a desarrollar

Deberá realizarse un (01) taller participativo, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender; por lo menos, a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana del distrito de Yunguyo y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **EL ESTUDIO**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Organizaciones y/o empresas que se dedican a la actividad agrícola y forestal.
- Organizaciones de productores, empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas del distrito y de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales.
- Medios de prensa hablada y escrita, así como organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en dos (02) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA (DGPRVU)**, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

10. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL MDU

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1 Desarrollar la aprobación del MDU en treinta (30) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- Exhibir **EL ESTUDIO** en los locales de **LA MUNICIPALIDAD** y de los distritos de su jurisdicción, página web, etc., durante treinta (30) días calendario.
- Coordinar con el Equipo Técnico, la inclusión de las recomendaciones hechas a **EL ESTUDIO** durante el proceso de exhibición pública y remitir el mismo a **VIVIENDA** dentro del plazo señalado.
- Realizar audiencias públicas en su jurisdicción administrativa, sobre el contenido de **EL ESTUDIO** dentro del plazo señalado y conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Aprobar **EL ESTUDIO** en sesión de Concejo.

10.2 Emitir la Ordenanza respectiva que pone en vigencia **EL ESTUDIO**.

10.3 Remitir **EL ESTUDIO** aprobado y copia de la Ordenanza que lo aprueba a **VIVIENDA (DGPRVU)**.

11. CONTENIDO BÁSICO DE EL ESTUDIO

I. Visión y Misión

II. Diagnóstico

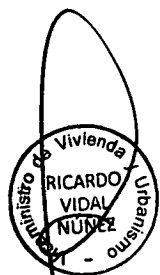
2.1 Conformación del área urbana

2.2 Síntesis de la realidad física - ambiental, social y económica

III. Propuestas

3.1 Plano: Visión Integral del Modelo de Desarrollo Urbano.

3.2 Plano: Zonificación general de los usos del suelo, incluyendo las áreas de expansión urbana: Residencial, comercial, industrial, equipamiento, usos especiales.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

3.3 Plano: Equipamiento urbano.

3.4 Plano: Sistema vial

IV. Instrumentos técnicos – normativos

4.1 Reglamento de zonificación urbana.

4.2 Programa de Inversiones: Proyectos priorizados y mapeados.

12. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

12.1 Para la supervisión y coordinación de EL ESTUDIO

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **EL ESTUDIO**. El Supervisor es un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano - regionales. Estas responsabilidades están señaladas en el Convenio y a lo que determine el presente **Anexo**.

Perfil Básico Profesional del Supervisor Técnico

Cargo/ Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	- Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil titulado. - Experiencia en la profesión de cinco (05) años como mínimo. - Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos (02) Planes (PAT o PDU), indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor. - Disponibilidad para viajar a las zona de estudio. - Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	- Supervisar y asesorar todos los procesos de EL ESTUDIO y elaboración del Plan. - Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. - Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la elaboración del Plan. - Otras que le asigne la DGPRVU.

12.2 Para la elaboración de EL ESTUDIO:

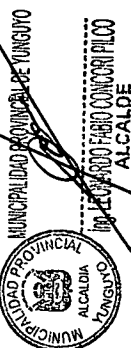
Se requiere contar con profesionales y técnicos calificados para elaborar **EL ESTUDIO**, los cuales conformarán el Equipo Técnico, según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional - Jefe de Equipo	- Arquitecto, Ingeniero o profesional afín. - Especialista con experiencia en planificación urbana-regional. - Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo.	- Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. - Dirige todos los procesos y aspectos del Plan. Por tanto es el responsable principal de la elaboración del mismo.
Urbanista Asistente	- Arquitecto. - Experiencia profesional de un (01) año como mínimo.	- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
		- Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Economista Planificador	- Economista. - Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP. - Experiencia de tres (03) años como mínimo. - Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico.	- Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. - Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión. - Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios.
Especialista Ambiental y de Riesgos	- Bachiller, técnico o estudiante de las carreras de ingeniería ambiental, geográfica o afin. - Conocimientos en el manejo de información geográfica espacial GIS. - Experiencia de un (01) año como mínimo en el sector público.	- Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales.
Especialista en AUTOCAD	- Especialista en diseño gráfico y/o especialista en AUTOCAD. - Experiencia de tres (02) años como mínimo.	- Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al MDU.
Asistente Técnico	- Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. - Dominio del sistema CAD - Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. - Diseño de gráficos y planos, - Otros que demande la elaboración del plan.
Secretaria	- Estudios en secretaría, - Manejo de sistemas básicos de informática. - Experiencia de dos (02) años como mínimo.	- Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos del Plan.



12.3 Para la logística de bienes y servicios:

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico especialmente computadoras, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de zonificación ecológica económica (si cuenta con ellos).





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local.
- Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del Equipo Técnico que esté vinculado estrictamente con **EL ESTUDIO** en ejecución.

12.4 Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **EL ESTUDIO**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entregar información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **EL ESTUDIO** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, **EL ESTUDIO** de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Otras acciones relacionadas con **EL ESTUDIO**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE EL ESTUDIO

El plazo de ejecución de **EL ESTUDIO** será de cuatro (04) meses, los que están comprendidos en el Plazo de Vigencia que señala la Cláusula Séptima del Convenio, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica. En el caso que por atraso en el inicio de **EL ESTUDIO** y el plazo de ejecución de los mismos, supere al plazo de vigencia del Convenio, se amerita la prórroga de este, previo requerimiento y suscripción de adenda.

El plazo comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de **EL ESTUDIO** en la que interviene **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el acta de instalación por parte del representante de **LA**



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

MUNICIPALIDAD, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico.

14. COSTO GENERAL DE LA ELABORACIÓN DE EL ESTUDIO

El costo de elaboración de **EL ESTUDIO** de la ciudad de Yunguyo, en lo que respecta a la participación de **VIVIENDA** se encuentra incluido en la meta N° 196 de su Presupuesto Institucional 2016, e incluye a las Municipalidades involucradas en **EL PROYECTO**, siendo el costo total de **LOS ESTUDIOS** la suma de **S/ 189 400,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluido retenciones de Ley. Complementariamente y como contraparte, **LA MUNICIPALIDAD** financiará la cantidad de **S/ 5 400,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)** que serán destinados a la logística y actividades requeridas para la ejecución de **EL ESTUDIO**, cuya identificación de partidas, se detallan en el presupuesto analítico que se incluye en el presente **Anexo**.

ANEXOS:

- 15. Cronograma de actividades
- 15.1
- 15.2 Presupuesto analítico





PERÚ

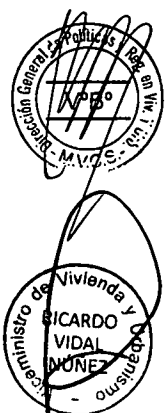
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

15.1 Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES		PLAZOS EN MESES				
		0	1	2	3	4
1.	Acciones Preliminares:					
1.1	Selección y contratación del Equipo Técnico					
1.2	Implementación de oficina e Instalación de Equipo Técnico					
2	Fortalecimiento institucional					
2.1	Taller de sensibilización a involucrados					
3	Elaboración del PDU					
3.1	Plan de Trabajo y elaboración del Diagnóstico					
3.2	Elaboración de Planos de visión integral, zonificación, equipamiento urbano y sistema vial					
3.3	Elaboración de Instrumentos Técnico-Normativos y exhibición pública del MDU					
3.4	Levantamiento de observaciones, elaboración del MDU definitivo y editado, aprobación del MDU por ordenanza					
4	Agenda para gestión del PDU					
4.1	Ejecución de Taller y mesas de Trabajo					
4.2	Exposición de los Planes					
4.3	Emisión de Ordenanza					



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**15.2 Presupuesto Analítico**

PRESUPUESTO ANALÍTICO								
Nº	SUB PROGRAMA / Partidas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario S/	Plazo (Meses)	Costo Total S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
							MVC3	Municipalidad
	Honorarios profesionales					184 000,00	184 000,00	
1	Supervisor Técnico	mes	1	9 000,00	4	36 000,00	36 000,00	
2	Planificador Urbano Regional	mes	1	7 000,00	4	28 000,00	28 000,00	
3	Urbanista Asistente	mes	2	6 000,00	4	48 000,00	48 000,00	
4	Economista Planificador	mes	1	5 500,00	4	22 000,00	22 000,00	
5	Especialista Ambiental y de Riesgos	mes	1	5 500,00	4	22 000,00	22 000,00	
6	Especialista en GIS	mes	2	3 500,00	4	28 000,00	28 000,00	
7	Asistente Técnico (*)	mes						
8	Secretaria (*)	mes						
	Servicio de terceros(**)					5 400,00		5 400,00
	Movilidad para transporte personal	global				2 000,00		2 000,00
	Refrigerios (talleres*participantes por taller)	global				1 200,00		1 200,00
	Fotocopias	global				200,00		200,00
	Material de escritorio y oficina	global				2 000,00		2 000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO						189 400,00	184 000,00	5 400,00

(*) Personal de la Municipalidad

(**) No Incluye costo de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital

